

*"El hombre no puede ser separado de Dios, ni la política de la moral"*

*Santo Tomas Moros.*

### **PLAN DE GESTIÓN.**

Un plan de gestión no es un simple requisito a cumplir para lograr la formalización de la inscripción de una candidatura, debe ser tomado en cuenta como norte de acción para el desarrollo de una gestión; no solo implica que su publicidad sea usada como oferta electoral; sino como información para que el votante cuente con la mayor información posible acerca de su candidato, y que esto le permita tomar la mejor decisión de acuerdo a sus necesidades y las de su comunidad; al final de cuentas es el elector quien delega su poder de participar e intervenir en la figura de su candidato, para que este lo represente y haga lo posible para que sus necesidades sean escuchadas y tramitadas; esto es una función en doble vía, ya que corresponde al candidato escuchar a sus electores y recoger ellos sus inquietudes para darles viabilidad y respuesta dentro del ámbito de la Gestión Pública. Así que no es poco el peso que tiene el elector al momento de votar, ni mucho menos el que tiene el aspirante a Concejal al momento de presentar un Plan de Gobierno, y una vez electo ejecutarlo; debemos lograr un gran compromiso entre los involucrados, el elector a tomar la mejor decisión y el candidato en escuchar a quienes le delegaron el poder de representación y permitirles a ellos el protagonismo mediante la participación ciudadana pero organizada en los asuntos de la gestión pública.

### **PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA GESTIÓN DEL CONCEJAL.**

En el ámbito municipal la participación ciudadana debe ser más directa y profunda, lo que se logra con una ciudadanía más atenta y preocupada en la intervención a favor de la resolución de sus

conflictos; y una actitud amigable a la participación por parte de los Concejales; un Concejal no tiene una barita mágica para solucionar todos los problemas, pero tampoco cuenta con una bola de cristal para conocer todas las inquietudes que molestan a sus electores y ciudadanos de su municipio; por lo cual se hace necesaria la intervención de éstos en la propuesta de ideas y soluciones para los problemas Municipales; un Concejal es empleado de cada uno de los ciudadanos que votaron o no por él o ella, así que gran parte de su trabajo está en las sugerencias que vienen de los electores y habitantes de su Municipio; pero para que dichas propuestas no corran el riesgo de la impertinencia o la imposibilidad de ejecución, los ciudadanos deben estar educados en cuanto a las funciones, competencias y alcances que son inherentes al cargo del Concejal.

Una de mis primeras propuestas está referida a la educación ciudadana en el ámbito de la participación, mientras más claros estén nuestros ciudadanos en las herramientas para el ejercicio real de su ciudadanía en los ámbitos de la vida pública en los que ellos pueden intervenir; con sus capacidades y limitaciones; tendremos gobiernos más transparentes, con mayor inclinación por la rendición periódica de cuentas y más abiertos al intercambio de ideas para encontrar soluciones consensuadas para el Municipio.

Así que en primer término propongo la creación de espacios informativos y de educación para los ciudadanos del Municipio Lagunillas del estado Zulia, donde se instruya sobre la vocación, competencias y alcances inherentes a los Concejales y así mismo como la participación ciudadana puede influir en tal gestión, este espacio idealmente debería funcionar en el seno del Concejo Municipal, pudiéndose trasladar a las distintas comunidades organizadas del Municipio para llevar hasta ellos la información necesaria para una gestión exitosa.

### ***¿QUÉ HACE UN CONCEJAL?***

Presentar un plan de gestión para optar al cargo de Concejal en el ámbito Municipal, requiere dejar en claro cuáles son las atribuciones específicas para este cargo según la legislación

Venezolana; para ello nos referiremos al marco general con lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el marco específico establecido en la Ley Orgánica del Poder Público Municipal;

Constitución Nacional. Artículo 175; la función legislativa en los municipios corresponde al Concejo Municipal:

*Artículo 175. La función legislativa del Municipio corresponde al Concejo, integrado por concejales elegidos o concejalas elegidas en la forma establecida en esta Constitución, en el número y condiciones de elegibilidad que determine la ley.*

La Ley Orgánica del Poder Público Municipal (LOPPM) establece en su artículo 92 lo siguiente:

*CAPÍTULO III Organización y funciones del Consejo Municipal: Artículo 92.- La función legislativa del Municipio corresponde al Concejo integrado por los Concejales o Concejalas electos o electas en la forma determinada en la Constitución y en la ley respectiva. También ejercerá el control político sobre los órganos ejecutivos del Poder Público Municipal.*

Se entiende entonces que las funciones inherentes al Concejal son eminentemente legislativas, la creación y diseño de Ordenanzas Municipales, acuerdos de obligatorio cumplimiento en el Municipio; sin embargo el Concejal según la LOPPM puede ejercer otras funciones tales como:

- Supervisan la gestión del alcalde.
- Recibir anualmente el Informe de gestión del alcalde.
- Declarar faltas graves del alcalde por omisión en sus deberes.

- Regular y controlan las actividades de los otros entes municipales.
- Aprueba el presupuesto municipal.
- Aprueba cambios de nombre del municipio.
- Autoriza concesiones de servicios públicos.
- Aprueba planes de desarrollo municipal y urbanístico.
- Autoriza las ausencias del alcalde.

Así que cualquier plan de gestión quedaría incompleto si un Concejal no se compromete a resguardar el cumplimiento de sus obligaciones mas allá del ámbito legislativo, por lo que me comprometo en el cumplimiento de todas y cada una de las facultades que confiere la Ley al cargo de Concejal; con lo cual mediante la fiscalización y control del Ejecutivo y demás entes de la vida pública municipal, se puede contar un ejercicio más democrático, transparente y justo para el municipio.

#### **PLAN DE GESTIÓN EN EL AMBITO LEGISLATIVO.**

La función legislativa es de vital importancia para el ejercicio de la Concejalía; y es de particular interés para una convivencia sana y organizada de los ciudadanos dentro del Municipio; imaginando que la vida social y su relación con las instituciones públicas son un juego de mesa, las ordenanzas representarían las reglas del juego para que este se desarrolle en orden y acorde a lo establecido en el ordenamiento jurídico nacional, estas ordenanzas en específico esperar mejorar las condiciones de convivencia entre ciudadanos, habitantes y transeúntes del municipio. Y entre estos y las entidades públicas.

Las ordenanzas pueden variar según su ámbito de aplicación y materia específica que regula, en mi plan de gestión espero elaborar, proponer y aprobar ordenanzas de interés para diversos grupos de ciudadanos;

- **Minorías y grupos vulnerables;**

1. Ordenanza para la inclusión de personas con discapacidad: Que permita a través de un censo registrar a las personas con discapacidad que habitan en el Municipio, otorgarle un carnet de identificación que les permita usar los estacionamientos para personas con discapacidad en los establecimientos comerciales. Establecer la obligatoriedad para las empresas públicas y privadas de cumplir con la construcción de áreas amigables (estacionamientos, cominerías, áreas de acceso) con las personas que padecen de alguna discapacidad, como incentivo la Municipalidad pudiera considerar exenciones fiscales para tales establecimientos. Establecer cuotas mínimas de empleo en empresas privadas o públicas para personas con discapacidad, previa clasificación del grado de discapacidad que afecta al individuo. Establecer sanciones para las empresas y personas que incumplan con dichos deberes.
2. Ordenanza para la atención al adulto mayor: Que permita la creación de la casa del Abuelo, lugar donde se puedan reunir de forma gratuita los abuelos del Municipio y desde allí puedan tener acceso a ciertos beneficios, sean carnetizados y el carnet les garantice descuentos en el pasaje de transporte público, acceso a talleres y capacitación para artes y oficios propios de su edad; comedor para los ancianos menos favorecidos del municipio, y un banco de medicamentos que funcione con donaciones de laboratorios, empresas y particulares para los ancianos con mayores limitaciones económicas.

- **Ciudadanía y responsabilidad**

1. Ordenanza para la convivencia ciudadana: Ordenanza que garantice el respeto entre vecinos en la comunidad, controlando y sancionando acciones como la quema de basura, cerrar vías de acceso públicos con fines de realizar festejos (a menos que cuente con autorización municipal), abusar del volumen de equipos de radio o tv, perturbando a los vecinos y comunidad. Crear conciencia ciudadana sobre prácticas poco responsables como arrojar desperdicios en vías públicas.

- **Naturaleza y medio ambiente**

1. Ordenanza para el cuidado y fomento de espacios verdes: Pretende que mediante la participación de empresas privadas, se les permita a estas exenciones de carácter fiscal siempre y cuando se hagan cargo de un espacio público verde de la ciudad con la intención de que puedan mantenerlo y conservarlo para los peatones y público que transite dichas áreas, así como también establecerá la obligatoriedad que tienen las empresas privadas de que en cada edificación levantada creen un espacio natural para el disfrute de la ciudad, por ejemplo en las afueras de edificaciones comerciales, villas residenciales y nuevas construcciones. El municipio adecuaría áreas para que se favorezca la práctica de deportes.
2. Ordenanza para la tenencia de mascotas y control animal: Que regule y sancione los tratos crueles y hostiles en contra de los animales; que establezca condiciones mínimas para la tenencia de animales domésticos y permita la creación de un albergue municipal, para la recolección de animales en situación de calle y el control de enfermedades zoonóticas en el municipio.
3. Ordenanza para el reciclaje responsable: Que ofrezca una opción al problema de la basura, como el manejo y utilización inteligente de la misma, dando incentivo a los entes privados para que clasifiquen los desechos y pueda descongestionarse el sistema de recolección de la basura.

- **Gobernabilidad y Transparencia.**

1. Ordenanza para la transparencia y el acceso a la información pública: Que favorezca la publicidad de la información a través de medios digitales, con ciudadanos permanentemente informados la rendición de cuentas es periódica.
2. Ordenanza de sistematización de trámites: Que establezca la posibilidad de que algunos trámites municipales puedan realizarse a través del uso de nuevas tecnologías, con lo que descongestionamos la sede Municipal de los Poderes públicos y permitimos la comodidad de los usuarios.

Estos son algunos ejemplos de la diversidad de materias sobre las cuales pueden recaer las Ordenanzas Municipales, en este Plan de gestión pretendo dejar claro mi compromiso de cumplir con los deberes y obligaciones que me impone la Ley; pero también incorporar a los ciudadanos en los procesos de discusión de los asuntos públicos.

Mi compromiso es ejercer el cargo en el que sea electa apegada con rectitud a las normas, respetando a los ciudadanos y siendo herramienta para favorecer cambios importantes a favor de nuestro Municipio.

***Elayne Pire Escalona***

***Candidata a Concejal del Municipio Lagunillas. Edo. Zulia***